

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

DROGAS: UN PROBLEMA DE JUSTICIA Y SALUD PÚBLICA

DESCRIMINALIZACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS ILÍCITAS EN ECUADOR

ESTADÍSTICAS EN ECUADOR:
CIFRAS DE TENENCIA Y POSESIÓN ILÍCITA



Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Editorial

La dosis justa de la política antidroga

La droga, una piedra en el zapato, tan grande y de tal naturaleza que no faltó quien creyera ver en ella el principal conflicto geopolítico de América Latina. Estas sustancias prohibidas se ubicarían entonces por encima de problemas como la pobreza, la desigualdad o la injusticia social. Se hablaba y se sigue hablando de ellas como un *flagelo*: un instrumento que sirve para azotar, una calamidad o un incendio.

Esta visión apocalíptica no da respuesta al fenómeno y a los ribetes que nos interesan significativamente. Cuando el cannabis se producía en el «patio trasero», se la trataba como una sustancia peligrosísima. Hoy, es una medicina muy requerida que se vende en varios Estados del país norteamericano a la luz del día.

Un zar antidroga, quien luchó contra el flagelo, acuñó el estigma de la «narcoguerrilla», aunque al final él mismo terminó siendo acusado de traficante. El poder seductor del dinero ha creado la preocupante figura del «narcopoder», más grande y significativo cuando extiende su garra corruptora en los Estados y sus redes en el intrincado mundo de ese negocio al que se conoce como delincuencia transnacional organizada. Nadie está al margen.

Las políticas correctoras en América Latina para paliar este fenómeno que la afecta tienen el objetivo de, al menos, enderezar el sistema selectivo de la justicia penal que por tanto tiempo encontró su clientela de privilegio entre jóvenes consumidores o, a veces, pequeños traficantes que excedían el límite de su dosis diaria.

Con cuánta fuerza los defensores de la represión a tope insistieron en que el consumo no era perseguido, cuando en realidad las prisiones se llenaban de víctimas y sobrevivían normas tan aberrantes como la prueba plena del parte policial y de las investigaciones preprocesales, accediendo a un estándar impuesto por el imperio para los países en vías de desarrollo. Hasta el presente esta situación de dependencia se mantiene y se siguen haciendo esfuerzos para que se nos catalogue dentro de las preferencias arancelarias del comercio internacional.

En esta edición pretendemos analizar el tema con una mirada hacia adentro del país, para buscar respuestas en una política propia acerca de la despenalización del consumo y la concentración de esfuerzos en el lavado de activos provenientes del narco u otras derivaciones de delincuencia organizada que afectan la economía del país, desarrollando así un nuevo punto de mira que intenta establecer la verdadera dimensión de las drogas ilícitas y su red corruptora.

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - ECUADOR

Fiscal General del Estado
Galo Chiriboga Zambrano

Director de Política Criminal
Jimmy Moreno Carrillo

Editores
Santiago Argüello Mejía
Antonio Medina Díaz
Gioconda Vallejo Rodríguez

Colaboradores
Juan Caluquí Díaz
Roberto Benavides Pérez
Nancy Medina López
Mariana Torres Mendieta
Alexandra Ordóñez Dávila

Corrector Gramático
Mauricio Montenegro Zabala

Concepto gráfico y diseño
Gestión Creativa
info@gestioncreativa.net
Telf.: (02) 603 57 06

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

Es una publicación de la Unidad de Estudios Criminológicos y Análisis Delictual de la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado.

Sexto número.

Quito, agosto 2013.

2 000 ejemplares.

Distribución gratuita.

Avs. Patria s/n y
12 de Octubre. Edif. Patria
Telf.: (593 2) 3985800 ext. 173046
boletincriminologico@fiscalia.gob.ec
Quito - Ecuador



Descriminalización del consumo de DROGAS ILÍCITAS EN ECUADOR

JORGE VICENTE PALADINES

ASESOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR / CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR E INVESTIGADOR DEL COLECTIVO DE ESTUDIOS DROGAS Y DERECHOS (CEDD).

El 17 de mayo de 2013 la Organización de Estados Americanos (OEA) publicó el informe *El problema de las drogas en las Américas*, en donde se plantea la necesidad de revisar las políticas y legislaciones en favor de una indiscutible despenalización del consumo. Cuatro días más tarde, mientras la OEA presentaba este informe en Bogotá, el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Consep) emitió una resolución desde Quito para establecer las cantidades máximas de tenencia para el consumo en Ecuador. La resolución 001-CONSEP-CO-2013 va dirigida a la organización judicial (art. 2) para armonizar la Constitu-

ción de la República y la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Ley 108) y evitar cualquier forma de criminalización del consumo de drogas.

No sólo desde el artículo 364 de la Constitución de la República, sino también conforme al informe analítico de la OEA, el uso o consumo de drogas no debe ser considerado como un crimen o delito. De forma paradójica, el principio de no criminalizar a los usuarios siempre ha adolecido de una protección fáctica: mientras formalmente las normas prohíben penalizar a los consumidores, la sola tenencia o posesión para el consumo se ha mantenido como delito. Lo que resulta contra-

dictorio es que la Ley 108, en su artículo 62, reprime la tenencia o posesión de drogas ilícitas con pena de 12 a 16 años de encierro (mayor que la impuesta para el homicidio simple), y que puede ser aumentada en casos de concurrencia de otros delitos de drogas hasta 25 años de reclusión mayor especial.

Ecuador se ha caracterizado por llenar sus cárceles con personas detenidas por delitos de drogas. Ha habido momentos en que más de la mitad de la población reclusa respondía a casos de droga conforme al catálogo de delitos de la Ley 108, que no hace ninguna distinción técnico-legal sobre un cierto consumo delictivo. Por

ende, frente a las centenas de personas presas por tenencia o posesión cabe siempre esta duda: ¿Pudieron haber sido consumidores? La posibilidad de una respuesta se diluye en los subjetivos y discrecionales peritajes —generalmente psicossomáticos— que no siempre se hacen en este tipo de procesos judiciales. A su vez, la cantidad de la sustancia hallada en tenencia o posesión de las personas penalizadas genera diversas apreciaciones jurídicas según la «sana crítica» de los jueces. En algunos casos basta tener un gramo de marihuana para recibir una pena de 12 años de encierro (Causa 0034-2011, Tribunal de Garantías Penales de Zamora Chinchipe), mientras en otros se puede ser absuelto con más de doscientos cuarenta (Causa 0074-2012, Tribunal Segundo de Garantías Penales del Carchi).

Los umbrales establecidos por el Consejo se vinculan con la mencionada necesidad. Muchos países del mundo han empezado a descriminalizar materialmente el uso de drogas mediante la creación de mínimos para evitar que el poder punitivo se inmiscuya también en el libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, aunque no exista un estándar internacional que defina cuál es la cantidad técnica de drogas que una persona puede tener o poseer para su consumo —pues depende en gran medida de la frecuencia, predisposición orgánica e incluso de su capacidad y posición económica—, los umbrales son un primer intento para delimitar este campo. En esta línea, algunos países del mundo presentan los siguientes ejemplos para el caso del cannabis:

Referencia de umbrales que descriminalizan la posesión de cannabis en algunos países del mundo

País	Umbral en gramos
Australia	Entre 15 y 50 gramos (en cuatro estados)
Colombia	20 gramos
España	40 gramos (por escasa nimiedad judicial)
Estados Unidos	28,45 gramos (en trece estados)
Finlandia	15 gramos
Holanda	5 gramos (y autocultivo de cinco plantas)
México	5 gramos
Paraguay	10 gramos
Portugal	La cantidad necesaria para el consumo por diez días
Uruguay	40 gramos mensuales para la compra y autocultivo de hasta seis plantas o 480 gramos.

Portugal y Uruguay son los casos más paradigmáticos a nivel mundial. En el primero, a partir de la Ley No. 30, del 29 de noviembre de 2000, se permite la posesión o tenencia de drogas por el consumo de hasta diez días. Como contrapartida, su gobierno implementó una eficiente política para reducir los riesgos, con lo cual este país no se convirtió precisamente en un destino turístico ni ocasionó un incremento significativo en sus índices de consumo.

Por su parte, el 31 de julio de 2013, Uruguay aprobó en la cámara de diputados el proyecto de regulación del cannabis que, mediante sus 44 artículos, regula desde el Estado el autocultivo de hasta seis plantas y regulariza el mercado para el consumo con la compra de hasta 40 gramos de marihuana al mes.

La creación de los umbrales que permiten la posesión o tenencia de ciertas drogas bajo un marco referencial, de ninguna manera descriminaliza todos los delitos relacionados con ellas. Mientras se mantenga la política de penalizar el narcotráfico a gran y pequeña escala, la producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas se conservan como tipos penales. Aquello descarta el hecho de no ser punibles las acciones delictivas por debajo de los rangos determinados en los umbrales y, por ende, tampoco niega las situaciones de uso o consumo por encima de ellos, para lo cual se invierte la carga de la prueba a través de manifestaciones que evidencien la relación sustancia-consumo. En consecuencia, los umbrales establecidos en la Resolución 001-CONSEP-CO-2013 tienen el efecto de vinculantes, toda vez que legal y constitucionalmente son los órganos públicos de salud y de prevención en drogas los que informan a la Función Judicial la técnica para no criminalizar el consumo de estas sustancias ilícitas.

Umbrales para la tenencia o posesión de drogas ilícitas en Ecuador

Sustancia	Umbral en gramos
Marihuana	10 gramos
Pasta base de cocaína	2 gramos
Clorhidrato de cocaína	1 gramo
Heroína	0,01 gramos
MDA	0,15 gramos
MDMA	0,015 gramos
Anfetaminas	0,040 gramos



DOSIS MÁXIMAS:

Un primer paso para la regularización del consumo de drogas

CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS / CONSEP

En mayo del 2013, el Ministerio de Salud publicó un estudio técnico sobre las cantidades máximas admisibles para tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, dando origen a un intenso debate en el país.

La Constitución ecuatoriana (Art. 364) descriminaliza el consumo y reconoce la adicción como un problema de salud. No obstante, en la práctica ha primado una visión absolutamente punitiva con graves consecuencias para el sistema carcelario.

En la actualidad, el uso de alcohol y cigarrillos es el problema más importante para la salud pública en el país. En el caso del cannabis, no existe en el mundo evidencia científica de muertes por sobredosis. El nivel de adicción de la marihuana es mucho más bajo que el del resto de sustancias, por lo que refleja un menor impacto en la salud de las personas. Sin embargo, por su ilegalidad, ha generado redes de tráfico a gran escala y microtráfico, así como la criminalización de sus consumidores.

El consumo de drogas es una realidad sociocultural y las adicciones, un problema de salud pública. Se trata entonces de situar la verdadera dimensión del hecho social, así como prestar especial atención a los consumidores-adictos.

El CONSEP dio la pauta para el diseño de una política de drogas con prácticas acordes al marco del Buen Vivir y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Con estos referentes, el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas dio la pauta para el diseño de una política de drogas, con la propuesta de la tabla sobre cantidades máximas admisibles, (que se aproxima a otros países como México, 5 g; Paraguay, 10 g; Colombia, 20 g), que tiene que ir de la mano con prácticas de prevención, acompañamiento terapéutico e integración social desde la comunidad, en donde se visibilicen los sujetos, sus contextos y necesidades en el marco del

Buen Vivir y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

La tabla de cantidades admisibles permite activar mecanismos de derivación del sistema judicial penal hacia el de salud, evitando la saturación del sistema penitenciario, especialmente en el caso de las mujeres. Así también, facilita una mejor localización del uso de los recursos tanto humanos como financieros, dirigiéndolos con especial énfasis a la población con un posible uso conflictivo.

Se ha dado un primer paso para que de una vez por todas el Estado asuma la regularización del uso de drogas ilícitas, su producción y acceso de los usuarios, edad, cantidades y calidades, así como disminuir los riesgos asociados al consumo, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad y mujeres embarazadas.

La construcción de esta política permitiría superar el manto de ilegalidad y clandestinismo vigente, donde la ausencia de controles permite el fácil acceso a la población, en especial los adolescentes, a todo tipo de drogas, sin ningún control sanitario.



MASSIMO PAVARINI

PROFESOR DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BOLOGNA, ITALIA.

Abogado de la Universidad de Bologna, catedrático, crítico del derecho penal y dueño de un acervo de publicaciones y conferencias a través del mundo, Pavarini llegó por segunda vez a Ecuador - esta vez invitado por la Fiscalía General del Estado - para tratar el tema polémico y complejo de la criminalidad organizada.

EL CAMINO DE PAVARINI

Frente a la criminalidad organizada

SANTIAGO ARGÜELLO MEJÍA

EX ASESOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Cuando Beccaria protagonizó la primera revolución penológica de que tenemos memoria era un joven estudiante de 28 años, poniendo a consideración su tesis doctoral *De los delitos y de las penas*. Este aspecto de su biografía coincide con la de Massimo Pavarini, quien era prácticamente un inquieto

chiquillo universitario cuando, en compañía de Darío Melossi, se acercó al tema criminal y en poco tiempo concluyeron juntos un libro fundamental al que denominaron *Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario* (il molino, 1977), materia prima de una prolongada reflexión científica que pretende indagar

acerca del sistema de penas, su ejecución y significado al interior de un sistema de justicia y control social.

Massimo Pavarini, invitado por la Fiscalía General del Estado para tratar el tema polémico y complejo de la criminalidad organizada, brindó conferen-

cias en Guayaquil y Ambato, así como un breve seminario-taller en la ciudad de Quito.

Su propuesta resulta incitadora y empieza por desbrozar el ámbito de la difícil definición de la criminalidad organizada, señalando que hoy en día toda suerte de crimen profesional es un producto organizado o atado al fenómeno de conjunto. En sus distintos niveles, se reconocen los «negocios ilícitos» que procuran devenir en actos lícitos mediante varios mecanismos, tanto como las negociaciones con la política y otras circunstancias en que las economías y los Estados se corrompen, como en el caso evidente de la narcopolítica y el extremo de verdaderos «narcoEstados».

Se ha producido un cambio hacia un empresariado de la criminalidad económica, que aspira a convertirse en poder económico legal. Esa empresa se diferencia de otras por el solo hecho de utilizar procesos violentos de acumulación originaria. Son, dice Pavarini, sociedades anónimas a las que se suma el factor violencia y que mantienen la matriz predatoria de toda acumulación capitalista. Con pasmosa frecuencia, sus artífices son empresarios bien vestidos, que viajan en jet privado y promocionan una cierta economía empresarial exitosa, con el ingrediente de que la mafia es por todo lo demás un instrumento de control social, puesto que ahí donde intervienen no existe delincuencia que se encuentre fuera de su conocimiento. Ahí donde no usan la violencia manifiesta persisten mecanismos sutiles de control, aunque la condición general se mantiene uniforme y las muertes en Italia, por ejemplo, no sobrepasan el 1 sobre 100.000 habitantes, la tasa más baja a nivel mundial.

También es justo evaluar la virtualidad de los sistemas tradicionales de justicia penal y control social, dentro de su estructura garantista y respetuosa de la dignidad humana, que podrían representarse como instrumentos débiles frente a los conflictos de la criminalidad organizada,

La propuesta de Massimo Pavarini resulta incitadora y empieza por desbrozar el ámbito de la difícil definición de la criminalidad organizada, señalando que hoy en día toda suerte de crimen profesional es un producto organizado o atado al fenómeno de conjunto.

en particular si los procedimientos violentos y de ocupación ilegítima de los espacios institucionales producen una situación de guerra. La situación manifiesta es la que Pavarini refleja en la realidad italiana de los años 90, época en que la criminalidad organizada empezó a matar jueces y procuradores generales y la reacción fue de carácter excepcional: el uso de un cierto derecho penal del enemigo. Ante esta reacción extrema de persecución al antagonista interno ha de considerarse su elevado costo social y económico, sin extensiones posibles a ninguna forma de delincuencia política, a sabiendas de que en los dos extremos de la tensión producida por el derecho penal permanecen los derechos a la libertad de las personas y la seguridad.

El costo al que hace alusión Pavarini, en relación al ejemplo de la Italia de los 90, tiene que ver con un procedimiento no garantista, la persecución de un ciudadano de quien se sospecha que pertenece a la criminalidad organizada, que hasta sin comprobación puede ser sujeto de medidas tan significativas como sometimiento a la vigilancia de la autoridad, relegación, secuestro y confiscación de bienes; así como, por otro lado, el uso de un cierto regateo en casos criminales que permite distribuir premios por delación y un muy costoso sometimiento a protección de testigos.

Quando Massimo Pavarini nos lleva por su camino nos hace pensar que todo depende del horizonte artificial desde el que uno mira (¿Desde qué piso está tu punto de mira?). En el caso del trazado de la política criminal ese horizonte no puede ser sino el más elevado, el que aprecia desde el piso más alto y abarca el conjunto de la realidad de la criminalidad organizada en Ecuador. ¿Sabemos lo suficiente sobre el fenómeno? ¿Estamos en la condición de riesgo de otros países o aún podemos adoptar variados caminos eficaces para evitar la promoción del mal?

Conviene también escuchar la advertencia del doctor Arturo Donoso, experto nacional invitado a comentar una de las ponencias de Pavarini, cuyo anhelo es que no queramos incluirnos en un derecho penal de las no-personas, que no queramos Guantánamo en nuestro territorio... y aspira a que el Código Orgánico Integral Penal asuma la necesidad de una ejecución penal equilibrada entre garantías y eficacia.

ESTADÍSTICAS EN ECUADOR

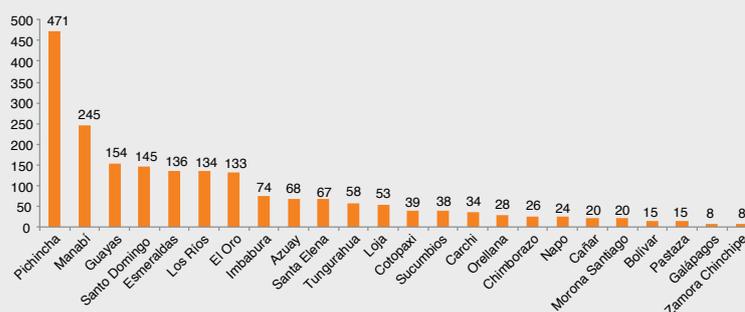
Cifras de tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Perfil Criminológico muestra a continuación estadísticas y concentraciones geográficas de los delitos flagrantes relacionados con la tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (a los que en adelante para efectos descriptivos los llamaremos delitos de drogas) en el país, así como la situación jurídica de los detenidos en flagrancia, en el período de enero a junio de 2013.

Las provincias de Pichincha, Manabí, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas, Los Ríos y El Oro son las jurisdicciones que muestran mayor número de noticias del delito vinculadas con drogas (**gráfico 1**), destacándose Pichincha, con el 23%. Sin embargo, en relación al número de detenidos en flagrancia por este delito, se observa que la provincia de Guayas presenta el más alto porcentaje 27,07% (**gráfico 2**).

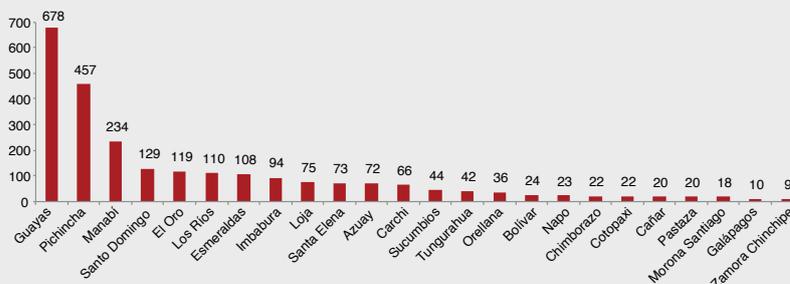
Al hacer un contraste del comportamiento de las noticias de delito recibidas en la Fiscalía General del Estado y los delitos flagrantes relacionados con drogas, en el **gráfico 3** se observa que a partir de febrero de 2013 el número de noticias del delito presenta una disminución versus los delitos flagrantes, que se elevan en más del 100%, alcanzado el 166% en junio.

GRÁFICO 1: NOTICIAS DEL DELITO POR PROVINCIA: DROGAS ENERO A JUNIO 2013



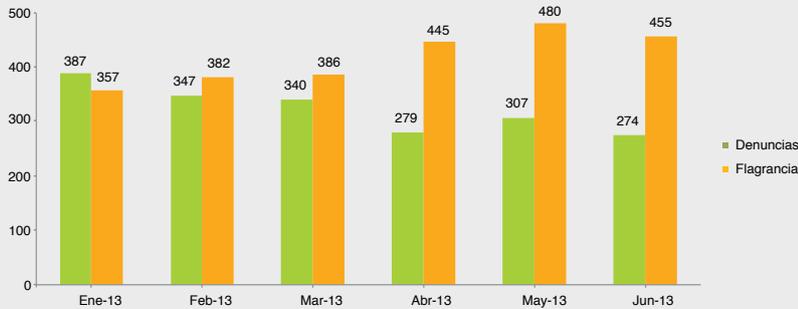
Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaborado por: Dirección de Política Criminal – Unidad de Información Criminológica (Delitoscopio)

GRÁFICO 2: DETENIDOS EN FLAGRANCIA POR PROVINCIA PRESUNTO DELITO: DROGAS / ENERO A JUNIO 2013



Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaborado por: Dirección de Política Criminal – Unidad de Información Criminológica (Delitoscopio)

**GRÁFICO 3: COMPORTAMIENTO EVOLUTIVO POR MES
NOTICIAS DEL DELITO - FLAGRANCIA
PRESUNTO DELITO: DROGAS / ENERO A JUNIO 2013**

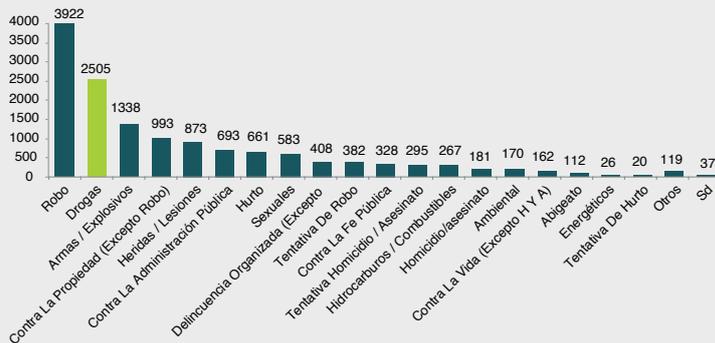


Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaborado por: Dirección de Política Criminal – Unidad de Información Criminológica (Delitoscopio)

Los siguientes gráficos presentan varios resultados relacionados con las personas detenidas en delito flagrante a nivel nacional, así como su situación jurídica:

El gráfico 4 muestra el número de detenidos en situación de flagrancia por diferentes presuntos delitos a nivel nacional. Se observa que por delitos relacionados con drogas el número llega a 2505 personas, en el primer semestre del 2013, equivalente a un porcentaje aproximado de 18%, ubicándose en el segundo lugar después del robo.

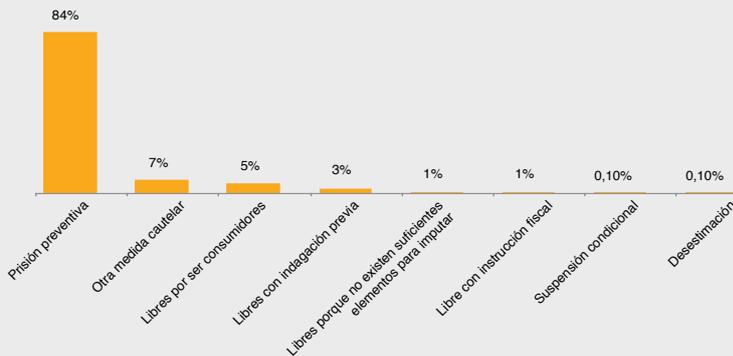
**GRÁFICO 4: DETENIDOS EN FLAGRANCIA A NIVEL NACIONAL POR
VARIOS TIPOS DE DELITO / ENERO A JUNIO 2013**



Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaborado por: Dirección de Política Criminal – Unidad de Información Criminológica (Delitoscopio)

Hay que anotar que en delito flagrante, luego de la detención, el fiscal inmediatamente realiza todos los actos investigativos que permitan determinar la participación y responsabilidad del o los sospechosos. Posteriormente, dentro de 24 horas, se realiza la audiencia de calificación de flagrancia, en la que el fiscal y el o los detenidos junto con su defensa exponen la versión de los hechos y las evidencias encontradas ante el juez competente. En esta audiencia el fiscal podrá solicitar al juez que dicte las medidas cautelares correspondientes, entre ellas la prisión preventiva, cuando considere necesario garantizar la comparecencia del procesado y asegurar el cumplimiento de la pena.

**GRÁFICO 5: SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS DETENIDOS EN FLAGRANCIA POR
PRESUNTO DELITO RELACIONADO CON DROGAS A NIVEL NACIONAL**



Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaborado por: Dirección de Política Criminal – Unidad de Información Criminológica (Delitoscopio)

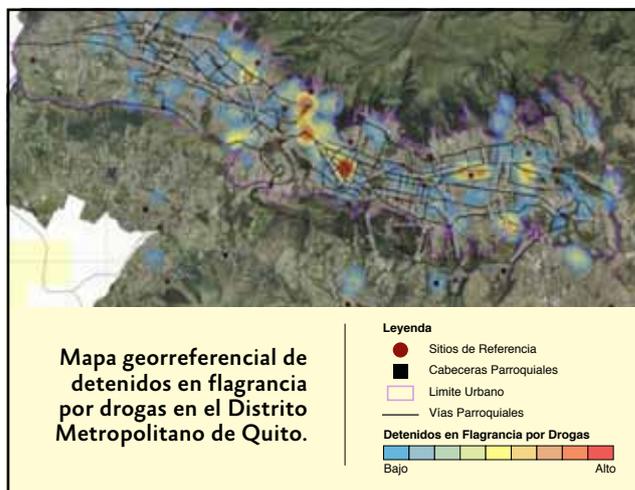
El gráfico 5 permite observar el porcentaje de decisiones adoptadas por el juez en audiencia de calificación de flagrancia, por presuntos delitos relacionados con drogas, donde se aprecia que de los 2505 detenidos a nivel nacional el 84% se encuentran con prisión preventiva, con otra medida cautelar el 7%, libres por ser consumidores el 5%, y finalmente, otras decisiones del juez que tienen un porcentaje menor al 4%.

Georreferenciación de detenidos en flagrancia por delitos relacionados con drogas en el Distrito Metropolitano de Quito

Al realizar una mirada local, en el mapa georreferencial del Distrito Metropolitano de Quito, se puede observar que los principales puntos con más detenciones por presuntos delitos relacionados con drogas son:

- La Mariscal (sector centro-norte)
- El Panecillo, La Marín (sector centro)
- Hospital del Sur (sector sur)

Se aprecian también otras zonas críticas como: El Recreo, El Camal, La Ferroviaria, en el sur de la ciudad; en el norte, Antiguo Aeropuerto, Ofelia, Cotocollao, Agua Clara, Mitad del Mundo, Calderón, Carapungo; y Cumbayá al nororiente.



OPINIÓN:

LA DESPENALIZACIÓN DE LAS DROGAS

DANIEL PONTÓN C.
INVESTIGADOR - FLACSO SEDE ECUADOR

Al leer una entrevista realizada a Milton Friedman en el año 1991, llama la atención ver la postura que tuvo este personaje contra la penalización de drogas en Estados Unidos. Por esto vale la pena preguntarnos: ¿Cómo uno de los denominados Chicago Boys —máximo defensor del libre mercado— pudo tener tan radicales críticas a uno de los pilares de la política internacional estadounidense actual? En este sentido, sorprende el hecho de que para un liberal, los límites de la libertad se materializan a través de la autorregulación moral de

los individuos y mediante la aplicación de los mecanismos punitivos del Estado como la justicia y la policía. En otras palabras, la libertad sólo se podría dar cuando una sociedad esté exenta de conductas y actividades perniciosas para la salud mental y física de las personas, como las drogas.

Lo novedoso de la postura es el «relativismo moral» del líder de la Escuela de Chicago frente al tema de las drogas. Es decir, no descarta el hecho de los daños que estas sustancias causan a las personas, pero cuestiona abierta-



mente la política prohibicionista del Estado aplicada en ese país en función de sus efectos dinámicos en los incentivos sobre el mercado criminal de las drogas, su poco éxito en la reducción del consumo, los impactos sociales no intencionales derivados de las políticas de criminalización del consumo y violencia, tanto como los resultados poco satisfactorios respecto a los altos costos financieros incurridos en la guerra contra las drogas. Poniendo como ejemplo las políticas de despenalización y legalización que sufrieron el tabaco y el alcohol en Estados Unidos y los resultados frente al consumo real de estos productos, Friedman califica a esta política como «moral» y defiende la libertad inalienable de los individuos frente al consumo. En palabras de este autor: «No me preocupan las drogas, sino que el gobierno haga algo respecto de ellas».

La mirada neoliberal ha sido notable en el diseño de los nuevos debates y modelos de política y administración pública, sobre la base de la elección racional y la evaluación costo/beneficio en la asignación de bienes públicos. ¿Cómo Estados Unidos, máximo país receptor y propiciador de esta mirada de la política pública, puede sostener una política evaluada como fallida por uno de sus máximos ideólogos por más de cuarenta años?

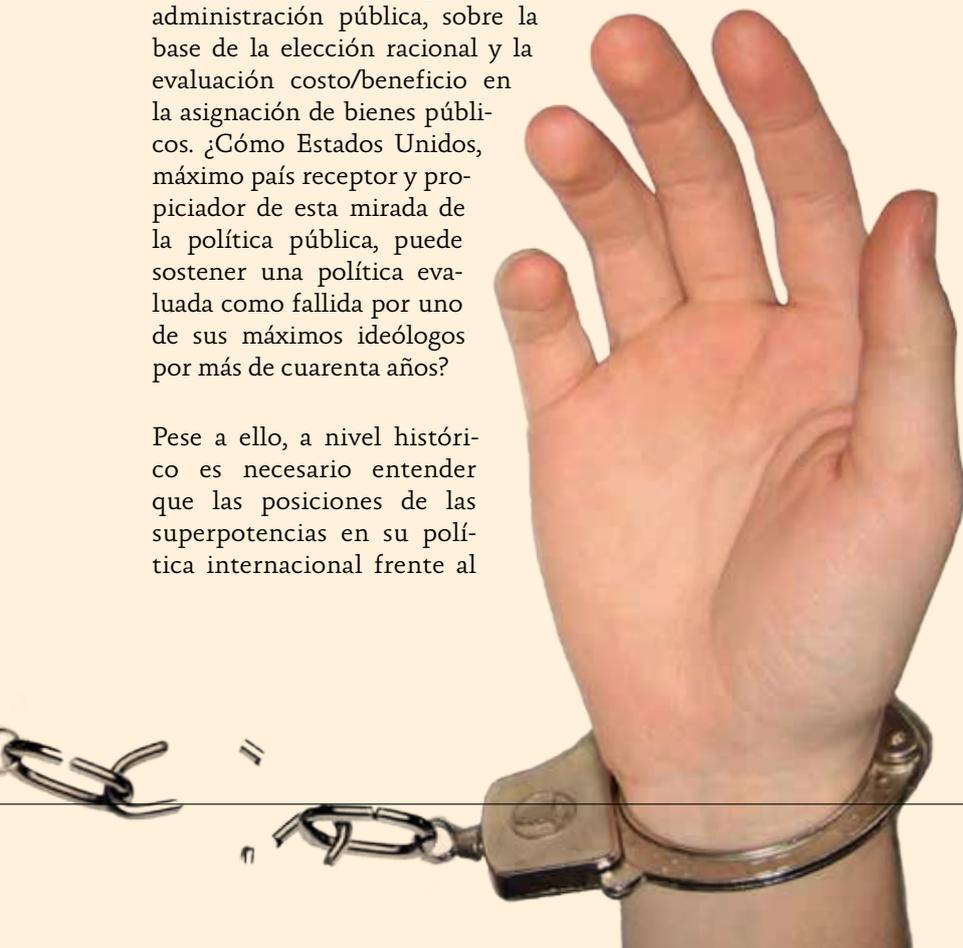
Pese a ello, a nivel histórico es necesario entender que las posiciones de las superpotencias en su política internacional frente al

prohibicionismo de la oferta y demanda de drogas en la población han sido más bien ambiguas en términos políticos, plagadas incluso de ejemplos de doble moral. En este sentido, como un reflejo de ello, aparecen las Guerras del Opio ocurridas en el siglo XIX entre Inglaterra y China, cuando justamente este último país prohibió, en su territorio, el consumo de opio proveniente de Asia Menor y comercializado hábilmente por las compañías inglesas.

Se ha criticado a la política antidrogas desde América Latina por sus resultados. Propuestas como legalización, descriminalización, despenalización y regularización de drogas se discuten públicamente en casi todos los países del continente.

Actualmente, la política antidroga estadounidense es una excelente arma de control geoestratégico en el mundo, que incluye una categorización mundial de países según su grado de responsabilidad (productores, consumidores), en función de su peligrosidad (estados fallidos, débiles y fuertes). De igual forma, una excelente arma de negociación con amplias ventajas económicas y políticas en sus procesos de apertura comercial y financiera (cartas democráticas, tratados de libre comercio, preferencias arancelarias, etc.) Por todo lo demás, muchos países estuvieron condicionados a los resultados y esfuerzos realizados en la lucha antinarcóticos a nivel mundial. La moral históricamente ha sido un discurso importante de poder social del cual se ha valido el derecho y los mecanismos de regulación informal en la población. En la esfera internacional, la política antidrogas es una moral al servicio geoestratégico de un solo país.

En los últimos años, se han empezado a lanzar críticas a la política antidrogas desde América Latina, con el fin de cuestionar sus resultados. Propuestas como legalización, descriminalización, despenalización y regularización de drogas se discuten públicamente en casi todos los países del continente. Se aspira a una ruptura del paradigma prohibicionista, con su carga simbólica geopolítica. Pese a ello, los desafíos más importantes de la región no sólo deben concentrarse en la política interna, sino en la externa, a fin de tener una agenda propia que neutralice los efectos hegemónicos de la política antidroga universal. Actualmente, las bases del prohibicionismo todavía distan de ser reformadas, pero la coyuntura internacional del momento debe ser aprovechada para un reacomodo estratégico de los actores involucrados a nivel regional y global.





HACIA UNA POLÍTICA CRIMINAL JUSTA Y DEMOCRÁTICA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Avs. Patria s/n y 12 de Octubre - Edificio Patria

Tel: (593 2) 398 58 00

Quito - Ecuador

www.fiscalia.gob.ec